



001648

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

MAT: DEJA SIN EFECTO adjudicación que indica y **ADJUDICA** a don (ña) **ANGELINA RUPERTA HUALA BARRIGA C.I. N° 6.954.698-6**, por un monto único y total de \$ **500.000.-** (Quinientos mil pesos chilenos), para la ejecución del proyecto denominado **MANOS DISEÑADORAS**, con domicilio en **PASAJE HUALA S/N**, Comuna de **Futrono**, en el marco del concurso Público **"Generación de Micro emprendimiento Indígena Urbano"**, para beneficiarios/as del sistema Chile Solidario o subsistema Seguridades y Oportunidades, Región de Los Ríos, año 2018.

VALDIVIA, 11 SET. 2018**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 23 y 47 y demás pertinentes de la Ley 19.253; el Decreto Supremo 396 de fecha 17 mayo de 1994 que aprueba reglamento para la operación del Fondo de Desarrollo Indígena; la Ley N° 21.053 del 27 de Diciembre de 2017, que aprueba presupuesto del sector público para el año 2018; la Resolución Exenta N° 167 de fecha 26 de Febrero de 2018, del Director Nacional (S) de la CONADI, que aprueba la distribución presupuestaria por unidades operativas CONADI y sus modificaciones; y mi personería como Director Regional contenida en la Resolución Exenta R.A N°798/69/2018 de fecha 10 de enero de 2018 del Director Nacional (S) de la CONADI registrada automáticamente con la misma fecha en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución Exenta N° 816, de fecha 10 de mayo de 2018**, el Director Regional (S) de la CONADI Región de Los Ríos, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y convocó al Concurso Público **"Generación de Microemprendimiento Indígena Urbano"**, para beneficiarios/as del Sistema Chile Solidario o Subsistema Seguridades y Oportunidades, Región de Los Ríos, año 2018
2. Que, por Resolución **Exenta N° 1023, de fecha 06 de julio de 2018**, el Director Regional (s) de la CONADI Región de Los Ríos, aprobó acta de sesión de comité de apertura, admisibilidad, evaluación y selección de propuestas y adjudicó el financiamiento en el marco del Concurso Público **"Generación de Micro emprendimiento Indígena Urbano"**, para beneficiarios/as del Sistema Chile Solidario o Subsistema Seguridades y Oportunidades, Región de Los Ríos, año 2018, a don (ña), **GLADYS VERONICA MARILAF ALBA, C.I. N° 16.246.017-K** para la ejecución del proyecto denominado: **TEJIDOS VIANCA**, por un monto único y total financiado por la CONADI equivalente a \$ **500.000**, de un costo total del proyecto de **\$630.000.-**
3. Que, doña **GLADYS VERONICA MARILAF ALBA, C.I. N° 16.246.017-K**, siendo notificada del resultado de su postulación, no suscribió el convenio dentro del plazo, indicado en la Resolución Exenta N° 1023 de fecha 06 de Julio del 2018, el que correspondían a 20 días una vez tramitada totalmente a contar de la publicación de la misma.

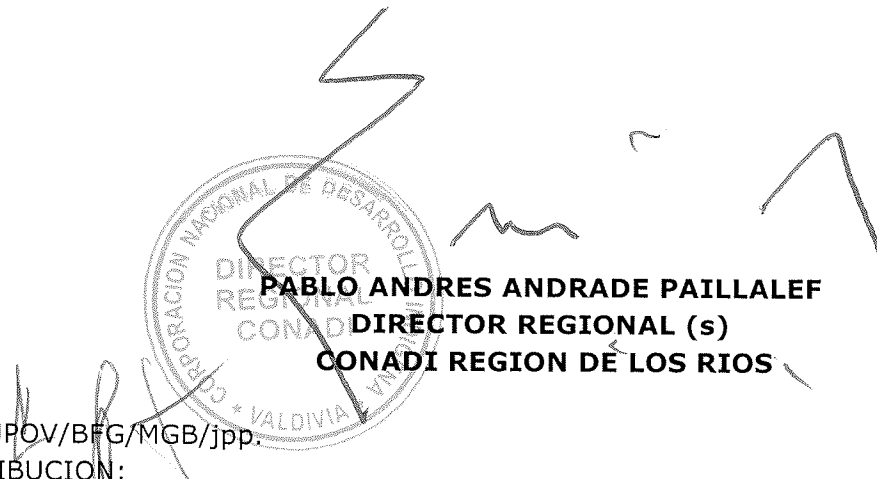
4. Que, efectuada la revisión de las Bases Administrativas Numeral 15 indica "Si el beneficiario adjudicado no suscribe el convenio de ejecución en el plazo indicado y/o no presenta la documentación solicitada en las presentes bases, se dejara sin efecto la adjudicación procediendo a adjudicar la propuesta que le siga en la lista de espera".
5. Que, por las razones expuestas, cumpliéndose lo previsto en el considerando anterior, resulta necesario proceder a dejar sin efecto la adjudicación individualizada y readjudicar el financiamiento del proyecto a aquella persona que le siga en la lista de espera aprobada por intermedio de la resolución exenta que sancionó las adjudicaciones del concurso público individualizado.
6. Que, es deber del Estado a través de sus instituciones promover el desarrollo de los indígenas y comunidades adoptando las medidas adecuadas para tal fin, obligación que se cumple por intermedio del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objetivo es financiar programas especiales dirigido al desarrollo de las personas y comunidades indígenas mediante el otorgamiento del subsidio, entre otros instrumentos.
7. Que en este contexto se hace necesario adjudicar el monto disponible, a don/doña: **ANGELINA RUPERTA HUALA BARRIGA C.I. N° 6.954.698-6**, haciendo operar la lista de espera de proyectos, con su iniciativa denominada **MANOS DISEÑADORAS**, que contempla un monto solicitado de **\$500.000**, correspondiente al proyecto de doña **GLADYS VERONICA MARILAF ALBA, C.I. N° 16.246.017-K**, hecho que se le comunicará, a través de la publicación de presente acto administrativo en la página www.conadi.cl.
8. Que, en virtud de lo anterior, siendo necesaria la dictación del acto administrativo correspondiente y teniendo las facultades legales para disponerlo,

RESUELVO

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la adjudicación efectuada a doña **GLADYS VERONICA MARILAF ALBA, C.I. N° 16.246.017-K** como consecuencia de no suscribir el convenio dentro del plazo indicado en la Resolución Exenta n°1023 de fecha 06 de julio de 2018 que adjudico el beneficio.
2. **ADJUDÍQUESE**, a doña **ANGELINA RUPERTA HUALA BARRIGA C.I. N° 6.954.698-6**, el monto único y total financiado por la CONADI de **\$ 500.000.-**(Quinientos mil pesos chilenos), para la ejecución del proyecto denominado **MANOS DISEÑADORA**, con domicilio **PASAJE HUALA S/N**, de la Comuna de **FUTRONO**, en el marco del "**Generación de Micro emprendimiento Indígena Urbano**", para beneficiarios/as del Sistema Chile Solidario o Subsistema Seguridades y Oportunidades, Región de Los Ríos, año 2018, primera persona de la lista de espera de proyectos a financiar individualizados en acta de sesión de comité de evaluación y selección de fecha 01 de Agosto de 2018, aprobado por resolución exenta n°1436 de fecha 23 de Agosto de 2018.
3. **SUSCRÍBASE** el correspondiente convenio de ejecución del proyecto adjudicado, con doña **ANGELINA RUPERTA HUALA BARRIGA C.I. N° 6.954.698-6**, dentro de los 10 días hábiles a contar de la total tramitación y publicación de la presente resolución y condiciones que se establecen en las bases administrativas y técnicas del presente concurso.

4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la página web de la CONADI: www.conadi.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO ANDRES ANDRADE PAILLALEF
DIRECTOR REGIONAL (s)
CONADI REGION DE LOS RIOS

PAAP/JPOV/BFG/MGB/jpp.

DISTRIBUCION:

- Carpeta Unidad de Desarrollo CONADI, Valdivia
- Oficina de Partes CONADI, Valdivia.

